

Allegando Memorial y Reforma Demanda - Proceso No. 11001400304420220063200

juridico@legalcompany.co <juridico@legalcompany.co>

Jue 23/03/2023 9:35 AM

Para: Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Buenos días su señoría:

Atentamente allego a su digno despacho memorial y demanda reformada de acuerdo a lo prescrito en el artículo 93 del Código General del Proceso, relaciono a continuación datos del proceso:

Proceso No. 11001400304420220063200

Demandante: Luis Alberto González Guacaneme

Demandado: Personas Indeterminados

Agradezco su atención a la presente.

Cordial Saludo:

Oswaldo Sarmiento Ramírez

Apoderado Demandante

Cel. 301 5268520 - 315 2609300

informacion@legalcompany.co

juridico@legalcompany.co



LEGAL COMPANY

Asesoría Jurídica Especializada S.A.S

Señor:

JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA No. 2022 - 00632

Demandante: Luis Alberto González Guacaneme

Demandado: Personas Indeterminados

Asunto: Reforma Demanda

Oswaldo Sarmiento Ramírez, obrando en mi condición de apoderado del demandante de la referencia, por medio del presente escrito me permito reformar la demanda, circunscribiéndose esta reforma a la adición de nuevas pruebas (testigos).

Lo anterior, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 93 del Código General del Proceso. Para tal fin allego copia de esta reforma a su digno despacho y a los intervinientes.

Del Señor Juez,

OSWALDO SARMIENTO RAMIREZ
C. C. No. 79.636.620 de Bogotá
T. P. No. 153.197 del C. S. de la J.



Señor:
JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA No. 2022 - 00632
Demandante: LUIS ALBERTO GONZALEZ GUACANEME
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS
Asunto: Reforma Demanda de pertenencia

OSWALDO SARMIENTO RAMIREZ, obrando en mi condición de apoderado del señor **LUIS ALBERTO GONZALEZ GUACANEME**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.720.054 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria, en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en la Calle 74 No 62-56 de Bogotá, con el fin de que se realicen las siguientes declaraciones:

Que mi mandante ha adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio el inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, cuya nomenclatura es la Calle 74 No 62-56 de Bogotá, junto sus mejoras y anexidades legalmente constituidas y que se distingue con los siguientes linderos: Una casa de habitación junto con el lote de terreno en el cual se encuentra construida, situada en la ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana como CALLE SETENTA Y CUATRO (74) NUMERO SESENTA Y DOS CINCUENTA Y SEIS (62 – 56), con una extensión superficial aproximada de ochenta punto nueve metros cuadrados (80.9 M2), y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del plano de la manzana catastral

DE		A	DISTANCIA	LINDERO (placa domiciliaria)
A	al	B	20	Calle 74 62 – 50
B	al	C	1	Calle 74
C	al	D	18.03	Calle 74 62 – 58
D	al	E	8.7	Calle 74 62 – 66
E	al	A	8	Carrera 63 74 – 30

Con folio de matrícula inmobiliaria 50C-2005501 y chip AAA0056RELW.

1. Que como consecuencia de la anterior declaración y, para efectos del artículo 2534 del Código Civil y 70 del decreto 1250 de 1970, se ordene inscribir la sentencia en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro-.
2. Que se condene en costas a los demandados.

SITUACION FACTICA

PRIMERO: En pretérita oportunidad, hace treinta y nueve (39) años, más exactamente el 23 de febrero de 1980, el señor **JOSE MIGUEL GONZALEZ MIRQUEZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificada en vida con la cédula de ciudadanía No 17.021.479 expedida en Bogotá, estuvo en posesión regular del inmueble



ubicado en la Calle 74 No 62-56 de Bogotá (alinderado según lo descrito en el acápite de pretensiones) quien antes de su deceso, el pasado 10 de agosto de 2019, estuvo ejerciendo posesión de este inmueble de forma quieta, tranquila, pacífica e ininterrumpida, sin reconocer dueño durante más de treinta y ocho (38) años.

SEGUNDO: Antes de fallecer el señor **JOSE MIGUEL GONZALEZ MIRQUEZ (Q.E.P.D.)**, mediante escritura 981 del 23 de febrero de 2017, expedida por la Notaría 68 sesenta y ocho (68) del Circulo de Bogotá, inscribió la posesión regular del inmueble ubicado en la Calle 74 No 62-56 de Bogotá, acto que quedo inscrito en la anotación No 1 del folio de matrícula 50C-2005501, como declaratoria de posesión regular, de acuerdo al artículo 1º de la ley 1183 de 2008.

TERCERO: Como único heredero de los bienes del causante **JOSE MIGUEL GONZALEZ MIRQUEZ (Q.E.P.D.)**, quedo su hijo **LUIS ALBERTO GONZALEZ GUACANEME**, mayor de edad, identificado en la cédula de ciudadanía No 79.720.054 expedida en Bogotá, quien ha ejercido la posesión del inmueble ubicado en la Calle 74 No 62-56 de Bogotá de forma quieta, tranquila, pacífica e ininterrumpida, sin reconocer dueño alguno desde el deceso su progenitor el pasado 10 de agosto de 2019.

CUARTO: mediante escritura No 1279 del 13 de julio de 2021, expedida por la Notaría 65 del Circulo de Bogotá, se liquidó la herencia del causante **JOSE MIGUEL GONZALEZ MIRQUEZ (Q.E.P.D.)**, la cual el único bien relicto relacionado es el bien inmueble materia de la litis.

QUINTO: Mi mandante, una vez fallecido su progenitor ha ejercido la posesión del inmueble antes mencionado, igualmente, ha ejecutado actos de señor y dueño por más de dos (2) años a la fecha de la presentación de este libelo, del mismo modo, ha realizado actos de los que solo permiten el dominio de las cosas, como: pagar servicios públicos, pagar impuestos, realizar mejoras necesarias, construir, ampliar y acondicionar el inmueble en el cual actualmente reside con su familia.

SEXTO: Durante este lapso de posesión (más de treinta y nueve (39) años, sumados con la posesión de su padre), mi procurado no ha reconocido dueño alguno, ni heredero que haya sido reconocido, por el contrario, se ha comportado como tal, condición de dueño y señor reconocido por todo el vecindario y la comunidad del sector, quienes en vida también conocieron al señor **JOSE MIGUEL GONZALEZ MIRQUEZ (Q.E.P.D.)**.

SEPTIMO: Por haber transcurrido el tiempo necesario, desde la posesión del Señor **JOSE MIGUEL GONZALEZ MIRQUEZ (Q.E.P.D.)**, 23 de febrero de 1980, sumada a la posesión de mi poderdante **LUIS ALBERTO GONZALEZ GUACANEME**, desde el 10 de agosto de 2017 a la fecha, este interregno, es el legalmente establecido para adquirir el mencionado bien inmueble por prescripción extraordinaria. Por tal razón, se me ha conferido poder especial para iniciar la acción respectiva.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones: Artículos 75, 407, 396 del C.P.C., este último, modificado por el artículo 21 de la ley 1395 de 2010., artículos 672, 673, 762, 918, 981, 2512 y 2531 a 2534 del Código Civil; artículo 70 del decreto 1250 de 1970, ley 1183 de 2008 y demás legislación concordante.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso verbal de mayor cuantía, procedimiento regulado por los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor Juez, por la naturaleza del proceso, que es verbal de mayor cuantía y, por la ubicación del inmueble.

REGISTRO DE LA DEMANDA

Le solicito respetuosamente Señor Juez ordenar la inscripción de la demanda de pertenencia, de conformidad con lo normado en el artículo 407, numeral 6. En concordancia con los artículos 690 y 692 del C.P.C., en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá –zona centro-, al folio de matrícula No 50C-2005501.

CUANTIA

Estimo la pretensión en un valor superior a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M-CTE (\$200.000.000.00)**.

PETICIÓN ESPECIAL

Solicito respetuosamente a su señoría, una vez se realice el emplazamiento por este extremo procesal, se sirva incluir los datos en el Registro Nacional de personas emplazadas para su publicación conforme al artículo 5º del acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.

Paralelamente a esto, le solicito cordialmente se sirvan incluir en el Registro Nacional de pertenencia y oficiar la existencia del proceso a la superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, en virtud del decreto 2363 de 2015 y la ley 1753 de 2015.

MANIFESTACIÓN

Me manifiesta mi cliente bajo la gravedad de juramento que es el único heredero de su progenitor señor **JOSE MIGUEL GONZALEZ MIRQUEZ (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No 17021479 expedida en Bogotá, así mismo, manifiesta que **NO** se ha iniciado proceso de sucesión e ignora el nombre o nombres de los eventuales causahabientes de este, por ende, mi poderdante no tiene ninguna información de otro heredero diferente a él.



ANEXOS

1. Poder debidamente conferido.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado y para los traslados del (los) sucesores del señor **JOSE MIGUEL GONZALEZ MIRQUEZ (Q.E.P.D.)**, y al Señor Curador Ad litem que se designe a los demandados indeterminados.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas y decretar las siguientes:

1. DOCUMENTALES:

- 1.1. Escritura declaración de posesión regular No. 981 del 23 de febrero de 2017 de la Notaria Sesenta y Ocho del Circulo de Bogotá. -.
- 1.2. Original del certificado especial de libertad No 50C-2005501, expedido por de la Oficina de Instrumento Públicos de Bogotá –Zona Centro-
- 1.3. Constancia de Junta de Acción Comunal barrio San Fernando del 22 de octubre de 2016.
- 1.4. Declaraciones Juramentadas de los señores **JOSE MIGUEL GONZALEZ MIRQUEZ (Q.E.P.D.)**, **HERNANDO RUIZ SOLORZANO**, **JAIME ESPAÑOL MALDONADO Y MARCOS MEDELLIN CARDENAS**, todas de fecha 25 de noviembre de 2016.
- 1.5. Copia de carta de solicitud actualización de datos pata impuestos de fecha abril 01 de 2019.
- 1.6. Boletín Catastral.
- 1.7. Formulario de actualización catastral.
- 1.8. Formulario de Calificación – Constancia de inscripción Oficina de Registros Públicos.
- 1.9. Recibo de pago de Notaria sesenta y ocho (68) del Circulo de Bogotá, gastos de declaración posesión.
- 2.0. Constancia de solicitud cambio de nombre en factura de acueducto.
- 2.1. Solicitud cambio de nombre en factura de Codensa.
- 2.2. Recibos de acueducto y aseo de mayo, julio, septiembre y noviembre del año 2019, así como los de enero, marzo, mayo, julio y septiembre del año 2020.
- 2.3. Recibo de pago de energía -Codensa- correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del año 2019 y junio, julio, agosto y octubre de 2020.
- 2.4. Recibos de pago de gas natural – Vanti- correspondientes a los meses septiembre y octubre de 2020.
- 2.5. Recibos de pago de servicio de televisión -Colcable- correspondientes a los meses julio y septiembre de 2019.
- 2.6. Recibos prediales de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021
- 2.7. Informe de obligaciones tributarias.
- 2.8. Contrato de prestación de servicios – obra civil.
- 2.9. Recibos de compras materiales y otros.
- 3.0. Recibos de compras materiales para mejoras del inmueble realizadas en el periodo de octubre a diciembre 2019.
- 3.1. Recibos de compras materiales para mejoras del inmueble realizadas en el periodo de enero a septiembre de 2020.
- 3.2. Recibos de caja pagos por labor obra civil.



- 3.3. Información catastral vigencia 2019.
- 3.4. Registro civil de nacimiento del señor **Luis Alberto González Guacaneme**, indicativo serial No. 35693682.
- 3.5. Acta de declaración juramentada de la notaria cuarenta y seis (46) del círculo de Bogotá de fecha 27 de mayo de 2020.
- 3.6. Declaración extraproceso de la notaria sexta (6ª) del círculo de Bogotá de fecha 19 de octubre de 2020.
- 3.7. Registro de defunción del señor **José Miguel González Mirquez (Q.E.P.D)**, con indicativo serial No. 09822937.
- 3.8. Escritura de liquidación de herencia No. 1279-2021 de la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá.
- 3.9 Certificación Catastral 2021.
- 4.0. Plano Lote.
- 4.1. Certificado de tradición y libretas No. 2005501 de fecha 16 de junio de 2022
- 4.2. Certificado especial de pertenencia de fecha 03 de junio de 2022.

2. TESTIMONIALES:

Solicito hacer comparecer a su digno despacho, fijando día y hora para tal efecto, a las siguientes personas, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, para que declaren lo que les conste sobre los hechos de esta demanda:

- 2.1. **JULIAN ANDRES LAVERDE TAMAYO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.192.731 de Bogotá, dirección notificaciones: calle 72B No. 71D-23. Bogotá, Teléfono: 3195512240. Correo electrónico: andreslaverdet@hotmail.com, quien se referirá a los hechos: 1,3,5, 6 y 7 de la situación fáctica.
- 2.2. **HERNANDO RUIZ SOLORZANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.185.209, dirección notificaciones: carrera 70C No 80-48 Apto 2002 T. 3 Bogotá, correo electrónico: hersoruiz@hotmail.com, quien se referirá a los hechos: 1,3,5, 6 y 7 de la situación fáctica.
- 2.3. **LUIS GONZALO JIMENEZ UMBARIBA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.876.508, dirección notificaciones: calle 76 No. 63-20 de Bogotá, teléfono: 3115926870, correo electrónico: marianajimenez1605@gmail.com, quien se referirá a los hechos: 1,3,5, 6 y 7 de la situación fáctica.
- 2.4. **LUIS ENRIQUE GRIJALBA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.692.406, dirección notificaciones: Carrera 51 No. 167-50, interior 8, Apto. 301 de Bogotá, correo electrónico: grijalbabucheli@gmail.com, quien se referirá a los hechos: 1,3,5, 6 y 7 de la situación fáctica.
- 2.5. **CAMILO ANDRES CONTRERAS CAICEDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.775.747, dirección notificaciones: Calle 72A No. 63-46



LEGAL COMPANY

Asesoría Jurídica Especializada S.A.S.

Apto. 202 de Bogotá, correo electrónico: camiloandrescc@gmail.com, quien se referirá a los hechos: 1,3,5, 6 y 7 de la situación fáctica.

3. INSPECCIÓN JUDICIAL

Ruego ordenar, previa fijación de día y hora para su practica, una inspección judicial con intervención de peritos sobre el inmueble en cita, para comprobar los linderos, las mejoras y construcciones realizadas sobre el inmueble, así como la aplicación y adecuación de este, de igual manera, la antigüedad de las mismas y demás hechos tendientes a comprobar la parte fáctica enunciada en acápite anteriores.

NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

El demandante en la carrera Calle 74 No. 62 - 56 de Bogotá, correo electrónico luis.guacaneme@sh.com.br

El suscrito recibirá notificaciones personales en mi oficina profesional ubicada Carrera 17 No. 15 - 46 Oficina 302 de Bogotá, correo electrónico: juridico@legalcompany.co o en su despacho.

Solicito respetuosamente se realice el emplazamiento a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de esta demanda, según lo preceptuado en el artículo 318 del Código Adjetivo Civil.

Del Señor Juez,

OSWALDO SARMIENTO RAMIREZ
C. C. No. 79.626.620 de Bogotá
T. P. No. 153.197 del C. S. de la J.